

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.020-0275-00
REF: DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DTE: MULTIBIENES LTDA.
DDO: YAMILETHENRIQUEZ MARTINEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 595

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Valle, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2.020).

Procede el Juzgado a verificar si la anterior demanda declarativa de Restitución de bien inmueble adelantada por MULTIBIENES LTDA en representación a través de apoderada judicial, contra la Sra. YAMILETH ENRIQUEZ MARTINEZ, fue debidamente subsanada o no, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Presenta la parte demandante escrito allegado vía email mediante el cual se pretende subsanar la demanda, pero el mismo no cumple su cometido toda vez que no se demuestra por medio alguno que se le haya hecho llegar a la demandada copia del memorial de subsanación tal como lo indica el artículo 6º inciso 2º del Decreto 806 de 2020.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 90 del C. General del Proceso,

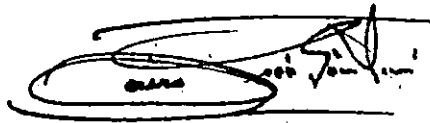
RESUELVE:

1º.- RECHAZAR como en efecto se hace la anterior demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado.

2º.- Dada la presentación virtual de la demandada innecesario se hace entrega de anexos, pero si la cancelación de su radicación y anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 31 de Agosto 2020
En estado No. 57 de los
notifiqué a la anterior
Secretaría

Secretaría
En estado No. 57 de los
notifiqué a la anterior
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL